

nó los estados, y entonces la virtud y poder divino de la sabiduría cristiana penetró á las leyes, instituciones, costumbres de los pueblos y á todas las clases y estados de la sociedad; floreciendo en todas partes la religion establecida por Jesucristo, que se tenia firmemente en el grado que merece de dignidad, bajo el amparo de los príncipes y la proteccion legítima de los magistrados; uniendo felizmente al sacerdocio y al imperio la armonia y amigable correspondencia de sus mutuos oficios. Constituido así el Estado, hizo bienes superiores á toda expresion, cuya memoria existe y existirá consignada en los innumerables monumentos de grandes obras, que no puede destruir ni obscurecer ningun artificio de los enemigos.

Que la Europa cristiana dominó á las naciones bárbaras y de su ferocidad las convirtió á la mansedumbre, de la supersticion á la verdad: que repelió victoriosa las incursiones de los mahometanos: que mantuvo el respeto civil de los príncipes y se mostró siempre como el conductor y maestro de todo bien de la humanidad: que garantizó á los pueblos la verdadera y muy amplia libertad: que sapientísimamente instituyó muchas cosas para el consuelo de los miserables, sin disputa lo debe agradecer mucho á la religion que fué su apoyo para emprender tan grandes obras, y su eficaz auxiliar para llevarlas á cabo. Durarian ciertamente esos mismos bienes si hubiera durado la armonia de uno y otro poder; y fundadamente podrian esperarse mayores, si con mayor fé y constancia se hubiese atendido y obedecido á la autoridad, al magisterio y á los consejos de la Iglesia. Porque debe tenerse perpetuamente como ley, lo que Ivo de Chartres escribia al Sumo Pontífice Pascual II, *Quando el imperio y el sacerdocio convienen entre si, el mundo está bien gobernado, la Iglesia florece y fructifica. Pero cuando están en desacuerdo, no solo no crecen ó aumentan las cosas pequeñas, sino que las grandes caen miserablemente.*

Ese pernicioso y deplorable desecho y empeño de novedades que se despertó en el siglo XVI, habiendo trastornado primeramente la religion cristiana, pasó luego, siguiendo su curso natural, á la filosofía, y de la filosofía á todas las clases de la sociedad civil. De ese como de una fuente, deben deducirse esas modernas doctrinas de libertad desenfrenada, inventadas y propuestas en el siglo anterior en

medio de las mayores asonadas como principios y fundamento de un nuevo derecho que antes fué desconocido, y que se separa en muchos puntos, no solo del derecho cristiano, sino tambien del natural.

El primero de esos principios es que todos los hombres son realmente iguales entre sí en el orden de la vida, de la misma manera que son semejantes en especie y naturaleza: que cada uno es de tal manera independiente y dueño de sí mismo, que de ningun modo está sujeto á la autoridad de otro: que libremente se puede pensar lo que se quiera acerca de cualquiera cosa, y hacer lo que agrade: que ninguno tiene derecho de mandar á los demás. Constituida la sociedad por semejantes doctrinas, el principado ó autoridad no es sino la voluntad del pueblo, el cual como está sujeto únicamente á la potestad de sí mismo, él solo se manda á sí mismo: elige, es verdad, aquellos á quienes se sujeta, pero de manera que no les trasfiere el derecho, sino el cargo de mandar, y que lo han de ejercer en su nombre. Se pasa en silencio el dominio de Dios, lo mismo que si no existiera ó no cuidara absolutamente de la sociedad del género humano, ó lo mismo que si los hombres, ya separadamente ó ya en sociedad, nada debieran á Dios, ó se pudiera imaginar y plantear un principado ó poder, cuya causa, fuerza y autoridad toda no esté en Dios mismo. De este modo, como se ve, el Estado no es otra cosa que la multitud maestra y gobernadora de sí misma; y como el pueblo se dice que contiene en sí mismo la fuente de todos los derechos y de todo poder, se sigue que el Estado de ninguna manera se crea obligado á Dios por algun deber, que no profese públicamente ninguna religion, ni esté obligado á buscar entre muchas la única que es verdadera, ni á preferir ninguna determinada á las demás, ni á favorecer principalmente á una; sino á conceder á todas igualdad de derecho para que se profesen, siempre que el orden del Estado no reciba de ellas ningun mal. Segun esto, será justo dejar al juicio de los particulares toda cuestion acerca de religion; y que á cualquiera sea lícito profesar la que mas le agrade, ó absolutamente ninguna, si ninguna le cuadra. De aquí naturalmente nacen el juicio desordenado de la conciencia de cada uno, las muy libres doctrinas acerca de dar culto á Dios ó de no

darlo, y la ilimitada licencia de pensar y de publicar lo que se piensa.

Puestas estas teorías como fundamentos del Estado ó principios de gobierno que enteramente se aprueban en la actualidad, claramente aparece á qué lugar y cuán indigno, se relegue la Iglesia. Porque cuando tales doctrinas se ponen en práctica, se da al nombre católico un lugar igual, ó tal vez inferior, al de las sociedades que le son extrañas: en nada se tienen las leyes eclesiásticas: á la Iglesia, que por voluntad y precepto de Jesucristo debe enseñar á todas las naciones, se le manda que ninguna parte tenga en la educación pública del pueblo. Los gobernantes de la sociedad civil legislan por sí y á su arbitrio acerca de las cosas mismas que son de derecho mixto, y en esa materia desprecian orgullosos las leyes santísimas de la Iglesia; y así traen á su jurisdiccion los matrimonios de los cristianos, legislando aun acerca del vínculo matrimonial, de su unidad y de la estabilidad del matrimonio: quitan las posesiones de los clérigos, porque niegan que la Iglesia pueda tener sus bienes. En una palabra, obran con la Iglesia, como si quitados en principios su naturaleza y derechos de sociedad perfecta, la consideren enteramente semejante á las demas comunidades que existen en el Estado; y por eso, si ella tiene algun derecho ó alguna facultad legítima de accion, se dice que la tiene por concesion y beneficio del gefe del Estado. Y si la Iglesia tiene en el Estado su derecho con aprobacion de las mismas leyes civiles, y se ha celebrado algun pacto ó acuerdo públicamente entre uno y otro poder, claman luego que es necesario separar el estado de la Iglesia del estado de la República; y eso con el fin de poder obrar impunemente contra la fé pactada, y disponer libremente de todo sin obstáculo ninguno. Y como la Iglesia no puede tolerar pacientemente esto, porque ni puede despreciar sus santísimos y gravísimos deberes, y pide absolutamente que se le guarde íntima y religiosamente esa fé pactada; se causan con frecuencia entre el poder sagrado y el poder civil, diferencias cuyo éxito es siempre, que el uno por estar mas destituido de elementos humanos, sucumba al otro como mas fuerte.

De este modo, en semejante estado de la cosa pública que muchos aceptan el dia de hoy, el fin y voluntad es,

hacer desaparecer enteramente la Iglesia, ó tenerla sujeta y ligada á la potestad civil. Lo que públicamente se hace ó se dispone se dirige en gran parte á ese fin. Leyes, administracion de los pueblos, educacion de los jóvenes privada de toda religion, despojo y supresion de las órdenes religiosas, destruccion del poder civil de los Romanos Pontifices, todo se dirige á destruir la accion de los principios cristianos, y limitar la libertad y disminuir los demás derechos de la Iglesia Católica.

Que tales sistemas de gobierno civil se apartan mucho de la verdad, lo convence la misma razon natural; porque cualquier poder que exista en cualquier órden y en cualquier tiempo, procede de Dios como de su fuente suprema y nobilísima, como lo enseña la misma naturaleza. Mas el poder del pueblo, que sin ninguna consideracion de Dios se dice que existe por naturaleza en la multitud, si sirve mucho para excitar la fuerza y fuego de muchas pasiones, no se apoya en ninguna razon probable, ni tiene bastante fuerza para garantizar la seguridad pública y la constante tranquilidad del órden. A la verdad, con semejantes doctrinas las cosas han llegado á tal grado, que muchos sancionan como ley en jurisprudencia civil, que se puede en derecho promover sediciones. Porque se tiene la opinion de que los príncipes ó gobernantes no son mas que ciertas personas elegidas para ejecutar la voluntad de los pueblos, y de ahí resulta que todo sea igualmente mutable al arbitrio del pueblo, y que siempre amenace el temor de las turbas ó muchedumbre. Decir acerca de religion, que ninguna diferencia hay entre sus formas contrarias y desiguales, tiene por fin no aprobar ninguna y ninguna practicar; y si esto se diferencia algo del ateísmo en el nombre, en realidad es lo mismo. Porque los que están persuadidos de que Dios existe, si quieren ser consecuentes consigo mismos, y no aceptar un absurdo, necesariamente conocen que los modos ó formas usadas en el culto divino, que son tantas y tan diferentes, y entre las cuales hay tanta desemejanza y desacuerdo, aun acerca de las cosas principales, no pueden ser todas igualmente aceptables, igualmente buenas é igualmente agradables á Dios.

De la misma manera la facultad de pensar lo que se quiere

re y de estampar ó imprimir lo que se piensa sin atender á la razon absolutamente, no es por su naturaleza un bien de que la sociedad humana se glorie justamente, sino la fuente y origen de muchos males. La libertad, como que es una virtud que perfecciona al hombre, debe ejercerse en lo que es verdadero, en lo que es bueno; y la razon de bueno y de verdadero no puede mudarse al arbitrio del hombre, sino que permanece siempre la misma, y no es ménos inmutable que la naturaleza misma de las cosas. Si el alma asiente á opiniones falsas, si la voluntad acepta el mal y se aplica á él, ninguna consigue su perfeccion, sino que ambas se rebajan de su dignidad natural y ambas se corrompen: lo que es pues contrario á la virtud y á la verdad, no es justo darlo á luz ni ponerlo á la vista de los hombres, y mucho ménos defenderlo con la proteccion y favor de las leyes. Solo la vida bien arreglada es el camino para el cielo á donde todos nos dirijimos, y por eso se aparta de la regla y órden de la naturaleza el Estado, si permite que el desenfreno de las opiniones y de las acciones depravadas, se desborde tanto que pueda impunemente apartar las inteligencias de la verdad, y las voluntades de la virtud. Y es un grande y pernicioso error excluir del órden público, de las leyes, de la educacion de la juventud y de la sociedad doméstica, á la Iglesia que estableció el mismo Dios. No puede el Estado estar bien gobernado sin la religion; y ya tal vez es sabido mas de lo conveniente, lo que en sí es y á donde tiende aquella filosofia acerca de la vida y costumbres, que llaman civil. La verdadera maestra de la virtud y guardian de las costumbres es la Iglesia de Cristo: ella es la que conserva íntegros los principios de donde se deducen los deberes, y proponiéndolos como causa eficazísima de la honestidad de la vida, manda no solo huir de las malas acciones, si no reprimir los movimientos del alma contrarios á la razon, para que no lleguen á efectuarse. Querer que la Iglesia en el desempeño de sus deberes, esté sujeta al poder civil, es una grande injuria, es grande temeridad. Con esto se perturba el órden, porque se anteponen las cosas naturales á las que son sobrenaturales: se destruyen, ó ciertamente se disminuyen mucho los grandes bienes de que la Iglesia llenaría á la sociedad, si ninguna cosa se lo impidiese; y se abre ademas amplio camino á las enemistades y á los pleitos que,

como demasiado frecuentemente lo ha demostrado el resultado, causan la ruina de la Iglesia y del Estado.

Los Romanos Pontífices nuestros predecesores, entendiendo muy bien lo que de ellos pedia el cargo apostólico, no permitieron de manera alguna que se divulgasen impunemente semejantes doctrinas, que ni aprueba la razon humana y tienen una grande influencia en el órden civil. Así Gregorio XVI en su encíclica que comienza *Mirari vos* de 14 de Agosto de 1832, condenó con grandes y gravísimos fundamentos, lo que ya entonces se predicaba, á saber; que no convenia hacer preferencia ninguna en el culto divino; que cada uno es libre para juzgar de la religion lo que mejor le agrada; que el único juez de cada uno es su propia conciencia; y finalmente, que cada uno es libre para publicar lo que piense, y que es lícito probar nuevas instituciones en el gobierno. De la separacion ó divorcio de la Iglesia y el Estado habla así el mismo Pontífice: "*Ni podemos presagiar cosas mas gratas, ni á la religion ni al estado, de la sentencia de aquellos que quieren que la Iglesia sea separada del Estado, y que se destruya la union mútua del imperio con el sacerdocio. Porque consta que los amantes de una libertad desenfrenada temen esa union, que siempre ha sido benéfica y saludable así á la Iglesia como al Estado.*" Pio IX de la misma manera y segun tuvo oportunidad, condenó muchas de las opiniones falsas que habian comenzado á divulgarse, y despues finalmente, mandó que se compilasen y se formase un solo cuerpo de ellas, con el fin de que en medio de tan gran diluvio de errores, los católicos tuviesen qué seguir ó aceptar sin peligro.

De esos errores reunidos en un solo cuerpo por Pio IX, bastará indicar algunos:

Prop. XIX. La Iglesia no es verdadera y perfecta sociedad enteramente libre, ni goza de sus propios y constantes derechos dados á ella por su Divino Fundador, sino que pertenece al poder civil determinar cuáles sean los derechos y límites de la Iglesia, dentro de los cuales pueda ejercer esos mismos derechos.

Prop. XXXIX. El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de un derecho que no está circunscrito á ningunos límites.

Prop. LV. La Iglesia debe separarse del Estado y el Estado de la Iglesia.

Prop. LXXIX.... es falso que la libertad civil de cualquier culto, y la plena facultad concedida á todos de manifestar abierta y públicamente cualesquiera opiniones é ideas, conduzcan á corromper mas fácilmente las costumbres y corazón de los pueblos, y á propagar la peste del indiferentísimo.

De estas disposiciones de los Pontífices, es necesario deducir absolutamente, que el origen del poder público debe tomarse de Dios mismo y no de la multitud ó de las masas populares: que la licencia de mover sediciones pugna con la razón: que no tener en cuenta de manera alguna los deberes religiosos, ó solo tenerla considerando iguales todos los cultos, es un crimen en los particulares y un crimen en los Estados: que la facultad inmoderada de pensar y de publicar lo que se piensa, no está en los derechos de los ciudadanos, ni debe considerarse de manera alguna entre las cosas dignas de favor y protección. Debe entenderse igualmente, que la Iglesia es una sociedad perfecta por su naturaleza y facultades, á la manera que el Estado mismo, y que no deben los que ejercen el poder supremo en el Estado intentar ó disponer que se obligue á la Iglesia á servirles ó á estarles sujeta, ni permitir que se disminuya su libertad de acción, ni que se le quite ninguno de sus otros derechos que á ella se han dado por Jesucristo. En cosas de derecho mixto se ha de tener que es necesaria, según la naturaleza y también según los consejos de Dios, no la separación de una y otra potestad ni mucho menos la discordia, sino una perfecta armonía que es conforme con las causas próximas que han establecido una y otra sociedad.

Esto es lo que la Iglesia católica manda acerca de la constitución y gobierno de los Estados; cuyos mandatos y decretos, si se quieren juzgar rectamente, no reprueban ninguna de las varias formas de gobierno, por sí mismas, como que nada tienen que repugne á la Iglesia católica; y si se usan sabia y justamente, pueden esas mismas formas de gobierno conservar la república en muy buen estado. Ni por sí se reprueba que el pueblo tome parte mas ó menos en la cosa pública; lo cual en ciertos tiempos y por ciertas leyes puede pertenecer no solo á la utilidad, sino aun al deber de

los ciudadanos. Ni resulta de ahí además, causa justa para que alguno inculpe á la Iglesia ó de ser demasiado suave y condescendiente, ó enemiga de la verdadera y legítima libertad. A la verdad, si la Iglesia juzga ilícito que los varios modos de culto divino tengan el mismo derecho que la verdadera religión, no por eso condena sin embargo, á aquellos jefes de Estado que ya para conseguir algun bien grande, ya para impedir un mal, toleran en las costumbres y práctica, que cada uno de esos cultos tenga lugar en el Estado. Y también acostumbra la Iglesia cuidar mucho de que ninguno sea llevado contra su voluntad á abrazar la fé católica, porque como sabiamente dice Agustín: *El hombre no puede creer sino queriendo*. (Fract. XXVI in Joan, n. 2.

De la misma manera no puede la Iglesia aprobar aquella libertad que causa el desprecio de las leyes santísimas de Dios, y desconoce la debida obediencia á la autoridad legítima; porque mas verdaderamente es licencia ó libertinaje que libertad, y muy exactamente la llama Agustín *libertad de perdición* (Epist. CV. ad donatistas cap. II. núm. 9.), y el Apóstol Pedro, *cubierta de la malicia* (1. Ped. II. 16.): mas bien siendo contra la razón, es verdadera esclavitud; porque *el que hace el pecado es esclavo del pecado* (Joan VIII. 34.). Por el contrario es verdadera y apetecible libertad aquella que, si se considera en el orden privado, no deja al hombre que sirva á los errores y pasiones, que son terribles tiranos; y si se considera en el orden público, gobierna sabiamente á los ciudadanos, proporciona abundantes medios de aumentar las comodidades, y defiende al Estado del capricho ajeno, y la Iglesia, mas que nadie, aprueba esa libertad honesta y digna del hombre, y jamás ha dejado de esforzarse y pelear para conservarla en los pueblos íntegra y constante. A la verdad, lo que en el Estado contribuye mas al bien comun, lo que se ha establecido útilmente contra el abuso de los príncipes que atienden mal al pueblo, lo que prohíbe al poder supremo invadir importunamente el poder municipal y doméstico, lo que se dirige al decoro, á la persona del hombre, á conservar la equidad del derecho en todos los ciudadanos; de todas esas cosas fué siempre la Iglesia católica ó inventora, ó protectora, ó defensora, como lo prueban los monumentos de pasados siglos. Consecuente pues, siempre consigo misma, reprueba por una parte, la

libertad inmoderada que para los particulares y para los pueblos se convierte en libertinage ó en servilismo; y por otra, voluntaria y gustosa abraza las mejoras que el tiempo trae, si verdaderamente hacen la prosperidad de esta vida que es como el tránsito para la otra, que ha de durar perpetuamente.

Lo que dicen pues, que la Iglesia es contraria á los modernos principios de los Estados, y cuanto la inteligencia de la época actual ha hecho, ella lo desecha sin distincion ninguna, es una calumnia vana é infundada. Reprueba ciertamente la necedad de las opiniones modernas: reprueba los intentos criminales de sedicion, y muy principalmente esa constante inclinacion de los ánimos en que se ve el principio de voluntaria separacion de Dios; pero como todo lo que es verdad necesariamente procede de Dios, la Iglesia reconoce como cierto destello de la mente divina, toda verdad que se obtiene ó alcanza por la razon. Y como nada hay verdadero en la naturaleza de las cosas que contrarié la fé de las doctrinas divinamente enseñadas, y sí hay muchas cosas que la funden, y toda verdad adquirida puede llevar ya al conocimiento y ya á la admiracion y alabanza de Dios, la Iglesia gustosa y satisfecha aceptará por eso siempre, todo lo que contribuya á ampliar los conocimientos científicos; y ella misma favorecerá solícita, como acostumbra hacerlo, y ampliará los estudios que se dirigen á la explicacion de la naturaleza, de la misma manera que lo hace con otros. En esos estudios no se contraría á la Iglesia si la inteligencia encuentra algo nuevo: no se opone la Iglesia á que se procure todo lo que contribuya al decoro y comodidad de la vida, sino que por el contrario, enemiga de la inercia é indolencia, desea mucho que la inteligencia de los hombres produzca con el ejercicio y la cultura, frutos abundantes: estimula todo género de artes y oficios, y dirigiendo con su poder á la honestidad y al bien los esfuerzos todos por conseguir esas cosas, procura impedir que aparte el hombre de Dios y de los bienes celestiales su inteligencia é industria.

Pero todas estas cosas, aunque plenamente fundadas en la razon y llenas de sabiduría, son poco recibidas en la actualidad, en que los Estados no solo rehusan conformarse con la sabiduría cristiana, sino que cada dia parece que quie-

ren separarse mas de ella. Sin embargo, como cuando se manifiesta la verdad suele difundirse por sí misma y ocupar poco á poco las inteligencias de los hombres, por tanto Nos con la conciencia del supremo y santísimo oficio que tenemos, esto es, con la legacion apostólica que desempeñamos en todas las naciones, hablamos, como es de nuestro deber, libremente la verdad; no porque no conozcamos las circunstancias de los tiempos, ó porque procuremos desechar los adelantos buenos y útiles de nuestra época, sino porque querriamos un estado de las cosas públicas mas libre de peligros, y con principios mas seguros; y esto con la perfecta y verdadera libertad de los pueblos: porque la verdad es en los hombres la fuente y optima defensora de la libertad: *la verdad os hará libres.* (Ioan. VIII. 32.)

Y así en curso tan difícil de las cosas públicas, los católicos, si como deben, oyeren Nuestra voz, fácilmente verán cuáles son los deberes de cada uno así en los principios como en la práctica. Y en cuanto á los principios, es necesario que todo lo que los Romanos Pontífices hayan enseñado ó hayan de enseñar, se acepte y tenga firmemente, y públicamente se profese, siempre que las circunstancias lo exijan. Y singularmente debe estarse al juicio de la silla apostólica y juzgar cada uno lo que ella juzgare, acerca de aquellas cosas que últimamente llaman libertades conquistadas. Debe procurarse que á nadie engañe la honesta apariencia de ellas; y debe reflexionarse de qué principios hayan nacido y con qué fin é intentos se sostengan y defiendan generalmente. Bastante sabido es por la experiencia cuáles son los efectos de esas libertades en el Estado; porque generalmente han producido tales frutos, que con justicia se han arrepentido de ellas las hombres honrados y prudentes. Si realmente hubiera en alguna parte ó se imaginara siquiera un Estado que sistemática y tiránicamente persiga el nombre cristiano, y con él se comparase el órden reciente de gobierno de que hablamos, este podria parecer ser mas tolerable. Los principios sin embargo, en que se apoya, son ciertamente de tal naturaleza, como antes hemos dicho, que por sí mismos nadie debe aprobarlos.

Pero la accion puede versarse ó en negocios privados y domésticos ó en la cosa pública. En el órden privado es ciertamente el primer deber conformar la vida y costum-

bres diligentísimamente con los preceptos evangélicos, y no excusarse, si la virtud cristiana exige algún sufrimiento ó padecimiento un poco mas difícil. Deben además los particulares amar á la Iglesia como á su madre comun, y conservar la obediencia á sus leyes; honrarla y salvar siempre sus derechos, empeñándose en que aquellos sobre quienes cada uno tiene autoridad, la honren y amen con igual piedad. También interesa á la salud pública que se atienda sabiamente á la administracion local: y procurar, y muy principalmente hacer en ella, que los jóvenes se formen en la religion y buenas costumbres, del modo que se haya establecido, como deben los cristianos: de esto muy principalmente depende la salud de todos los Estados. Además, es generalmente útil y justo que la accion de los católicos, de ahí, como de un círculo limitado, se extienda mas ampliamente y comprenda el poder mismo supremo del Estado. Hemos dicho generalmente, porque estos mandatos nuestros se dirigen á todas las naciones. Por lo demás, puede suceder en alguna parte que por graves y justísimas causas, no convenga absolutamente administrar el Estado ni tomar parte en los cargos políticos. Pero generalmente, como hemos dicho, no tomar parte ninguna en la cosa pública, sería tan criminal como no contribuir al bien comun ni con la inteligencia ni con las obras; y tanto mas cuanto que los católicos, por el conocimiento de la misma doctrina que profesan, están obligados á administrar y obrar íntegra y fielmente. Por el contrario, permaneciendo ellos retraídos, fácilmente tomarán las riendas del gobierno personas cuyos principios no ofrezcan grande esperanza de salvacion; y esto estaria unido con la ruina del nombre cristiano; porque mucho harian los que estuvieran mal dispuestos contra la Iglesia, y muy poco sus amigos.

Es claro por tanto, que los católicos tienen justa causa para tomar parte en la cosa pública, pues no la toman ni deben tomarla con el fin de aprobar lo que actualmente es malo en los principios de gobierno, sino para convertir en bien público, en cuanto es posible, esos mismos principios, con la firme intencion sincera y verdadera de introducir en todas las arterias del Estado la sabiduría y virtud de la religion cristiana como el jugo y sangre mas sana. No se obró de otra manera en los primeros siglos de la Iglesia, pues las

costumbres é intentos de los gentiles se apartaban muchísimo de los fines y costumbres evangélicas; y era de ver á los cristianos inmaculados en medio de la supersticion y siempre conformes con su fé, introducirse animosos en cualquiera entrada ú ocasion que se les diese. Ejemplos de fidelidad á los príncipes y de obediencia á las leyes en cuanto era lícito, esparcian un admirable esplendor de santidad por todas partes, procuraban servir á sus hermanos, traer á los otros á la religion cristiana; pero prontos siempre á dejar el lugar y á morir valerosamente, si no podian sin detrimento de su fé, conservar los honores, las magistraturas y el mando: con lo cual las instituciones cristianas prontamente se introdujeron no solo en las cosas privadas, sino en los campamentos, en la Curia y en el mismo Palacio real.

Somos de ayer y hemos llenado todas nuestras posesiones, las ciudades, las islas, los castillos, los pueblos, las reuniones, las fortalezas mismas, las tribus, las decurias, el palacio, el reinado, el foro. (Tertull. Apol. núm. 37); de manera que cuando se pudo legalmente profesar en público el evangelio, la fé cristiana apareció en gran parte de las ciudades, no delicada y tierna en la cuna, sino adulta y ya bastante firme. Pues bien, en los tiempos actuales es necesario que se renueven estos ejemplos de nuestros mayores. Es necesario en verdad que los católicos, que son dignos de ese nombre, sean ante todas cosas y quieran aparecer como hijos amantísimos de la Iglesia: que desechen y reprueben sin detencion ninguna, todo aquello que no pueda convenir con su carácter; que usen de las instituciones de los pueblos en cuanto lícitamente pueda hacerse, en defensa de la verdad y de la justicia: que trabajen porque la libertad de accion no pase el límite establecido por la ley de la naturaleza y de Dios: que procuren y se consagren á que todos los Estados tengan las instituciones y forma cristiana que hemos dicho. Determinar el modo único y cierto de conseguir estas cosas, no se puede comodamente, porque debe convenir á todos los lugares y tiempos, que son muy diversos entre sí. Sin embargo, debe conservarse en primer lugar la union de los ánimos y procurarse la unidad de accion; y muy bien se obtendrá una y otra cosa, si todos tienen como